

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 29/1974

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ROLANDO BONACCHI, MARIO CÉSAR MINNITI y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en carácter de Subrogante legal, bajo la Presidencia del nombrado en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Inspector de Justicia, Escribano Don Rodolfo Antonio Santander, por Expediente N° 93/74, solicita que la jornalización de la empleada de la dependencia a su cargo, señora Soledad PAZOS de RIAL, se extienda mas alla del límite fijado por Acordada N° 296/73, por la que se produjo la designación en tal carácter, por el plazo de cuatro meses desde el 12 de noviembre de 1973.

II. Que dicha petición se basa en imperiosas necesidades del servicio, debido al gran cúmulo de tareas que pesa sobre la Inspectoría de Justicia.

III. Que conforme a lo establecido en la Acordada N° 296/73, las funciones de la señora Soledad Pazos de Rial como agente jornalizada transitoria finalizan el día 11 de marzo próximo, pero no obstante y atento a las causales invocadas por el señor Inspector de Justicia, no existen impedimentos para acceder a lo solicitado, disponiéndose la continuación de los servicios de la referida empleada en igual situación de revista una vez vencido el plazo fijado, hasta tanto el Superior Tribunal lo considere oportuno.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer que la señora Soledad Pazos de Rial (L.C. N° 6.078.047), continúe prestando servicios en el Superior Tribunal de Justicia (Inspectoría de Justicia), en calidad de agente jornalizada transitoria -Categoría Personal Administrativo- desde el 12 de marzo de 1974 en adelante, es decir, una vez finalizado el período establecido por Acordada N° 296/73 y mientras tanto el Superior Tribunal no disponga otra medida en contrario.

2º) Regístrese, notifíquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**BONACCHI – Presidente Subrogante STJ - MINNITI – Juez STJ – PERALTA GALVÁN -
Juez Subrogante STJ.**